

**COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126/ 2017**  
**Santiago, 30 de Noviembre de 2017**

**VISTOS:**

El título VI de la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos, especialmente su párrafo 5°;

El Decreto Supremo N° 1.580, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme el Artículo Sexagésimo Primero de la Ley N° 19.882, en adelante "la Ley", y el Artículo Quinto del Decreto N° 1.580, Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos, éstos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro del plazo de tres meses contados desde su nombramiento;

2.- Que, además, señala que los convenios tienen una duración de tres años, y que el directivo debe informar a su superior jerárquico, a lo menos una vez al año, del cumplimiento de metas y objetivos propuestos alcanzados.

3.- Que, conforme las facultades conferidas en el Artículo Sexagésimo Tercero, de la citada Ley, corresponderá al ministro del ramo o al jefe superior de servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados;

4.- Que, luego en el Artículo Sexagésimo Quinto de la misma ley, los Altos Directivos Públicos que tengan cumplimiento menor al 100% en su convenio de desempeño, tendrán efectos en su renta;

5.- Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N°001 del 10 de abril de 2013, señala que para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio deberán realizar, además de la evaluación anual, el seguimiento de ésta;

6.- Que, el Oficio N°652 del 9 de mayo de 2013, señaló a los Jefes de Servicios, conocer y registrar los resultados tanto de la evaluación anual como de las instancias de seguimiento a sus directivos de segundo nivel jerárquico;

**COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1126/ 2017**  
**Santiago, 30 de Noviembre de 2017**

7.- Que, con fecha 02 de septiembre de 2016, inicia su labor en el institución el Alto Directivo Público, don MAURICIO LORCA MIRANDA en el cargo de JEFE DIVISIÓN INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES NUCLEARES, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño;

8.- Que, respecto del Directivo MAURICIO LORCA MIRANDA, se ha efectuado la evaluación anual de su primer período de gestión correspondiente al año 2017.

**RESUELVO:**

APRUÉBASE LA EVALUACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO de don MAURICIO LORCA MIRANDA, correspondiente al cargo de JEFE DIVISIÓN INVESTIGACIÓN Y APLICACIONES NUCLEARES, para el año comprendido entre 02 de septiembre de 2016 y 02 de septiembre de 2017.

ESTABLÉCESE COMO PORCENTAJE FINAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO, para el Directivo Sr. Mauricio Lorca Miranda, en un 100%.

Anótese y comuníquese.



  
**PATRICIO AGUILERA POBLETE**  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear